



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.78 DE 2022**

**“Por medio de la cual se aprueba la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que una aspirante pueda inscribirse en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.100 de 2014, se reglamentó el proceso de inscripción, selección y matrícula por primera vez, por traslado o por transferencia a cualquiera de los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre;

Que el Artículo 7o. de dicha Resolución, contempla que “para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11° y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, los comités curriculares del programa del aspirante tendrán la autonomía para evaluar su equivalencia y recomendar ante el Consejo de Facultad y éste a su vez ante el Consejo Académico, quien podrá aprobar su inscripción a la Universidad”.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, mediante oficio CFCS-22/05 de fecha 22 de julio de 2022, avaló la solicitud de equivalencias presentada por la aspirante al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, Paola Cristina Velilla Barboza , quien presentó como prueba del ICFES el Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior, realizado en el año 1995, la cual fue analizada por el Comité Curricular del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, de conformidad con la normatividad que regula la materia;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 26 de julio de 2022, al considerar pertinente dicha solicitud;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que la aspirante, Paola Cristina Velilla Barboza, identificada con cédula de ciudadanía No.64.742.597, pueda inscribirse en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia que oferta la Universidad de Sucre.

**ARTÍCULO 2o.** La equivalencia de dicha prueba se interpretará de conformidad al estudio realizado por el Comité Curricular del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Institución, como se relaciona a continuación:



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.78 DE 2022

“Por medio de la cual se aprueba la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que una aspirante pueda inscribirse en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

Áreas pruebas saber 11 nuevaestructura.		Homologar por áreas Pruebas SABER 11, hasta el primer semestre de 2014	
1	Lectura critica	1	Lenguaje
		2	Filosofía
2	Matemáticas	3	Matemáticas
3	Ciencias Naturales	4	Biología.
		5	Física.
		6	Química.
4	Ciencias sociales y competencias Ciudadanas	7	Ciencias Sociales.
5	Inglés	8	Inglés

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2022

(Original firmado por)  
**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.